



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2425**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Guillermo Roballo Aguirre
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00134-00**

La Unión - Valle del Cauca, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte del apoderado de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, respecto del Pagaré No. 054146110000098 por la suma de \$63.581.017; respecto del Pagaré No. 4866470214561714 por la suma de \$5.850.673.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410e591fd7bc99a4de9b02be826855cc0059396b1cf82d85c04f98072662e3b2**

Documento generado en 05/09/2023 03:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>